

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTAL " HEROES DEL SUMAPAZ "**

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	MY. CARLOS ALEJANDRO RODRIGUEZ ESPITIA identificado con cédula 79.170.488. en su calidad de Oficial Gestión Administrativa y Financiera , debidamente autorizado para contratar mediante resolución de delegación del gasto No _____, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien, en consecuencia, representa a la NACIÓN M.D.N- EJERCITO NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO
2. GERENTE DEL PROYECTO	TC. DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO Director Dispensario Médico Sur Occidente Ejército, nombrado mediante resolución de nombramiento No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre: SV. ARESTE NUÑEZ ARIAS Cargo: SUPERVISOR DE CONTRATO Nombrada mediante resolución de nombramiento No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR MY. DARIO DE JESUS PADILLA Oficial gestión servicios de salud Dispensario Médico Suroccidente nombrada mediante resolución de nombramiento No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022 COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR PS. OSCAR HUMBERTO VILLATE CUERVO NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022 COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR PS. LULIETH YELENA ZABALA CASTRO

	Asesor jurídico Contratos DMSOC Nombrado mediante resolución de nombramiento No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022
5. COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR MY. ARENAS VESGA SILDREY YEIGLEZIA Coordinador Talento Humano Nombrada mediante resolución de nombramiento No. _____ DEL _____ DE ENERO 2022
6. CDP	CDP No. _____ 2022 expedido por EL DISOC, Dependencia Financiera, área financiera Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-003-01" SERVICIOS DE SALUD HUMANA Recurso: 16 SSF Valor total 2022 : \$ 4.375.308,00
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	Dispensario Médico Sur Occidente- DMSOC
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato De Prestación De Servicios Profesionales O De Apoyo A La Gestión.
7. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro: A-02-02-02-009-003-01 "SERVICIOS DESALUD HUMANA" con el fin de contratar los servicios de un AUXILIAR DE ENFERMERIA , quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares. Actualmente el Dispensario Médico Sur Occidente, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como una Técnico en Ciencias de la Salud, para la prestación servicio en áreas de salas de cirugía , prioritaria , recepciones, GAVD, atención al usuario, referencia, call center, MATIS procesos asistenciales y administrativos intra y extramurales propios de su idoneidad
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Prestación de servicios como auxiliar de enfermería de formación profesional con experiencia en el área de formación de 1 a 3 años
c. OBJETO CONTRACTUAL	La prestación de servicios como auxiliar de enfermería en el Dispensario Médico Sur Occidente.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATANTE	1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.

	<ol style="list-style-type: none"> 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6. Suministrar la información y las herramientas necesarias para la ejecución del contrato. 7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. 9. Ejercer la supervisión general del contrato. 10. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
<p>e. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA</p>	<p style="text-align: center;">OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar la prestación del servicio como AUXILIAR DE ENFERMERÍA. 2. Revisar y consolidar bases de datos de la información reportada por los Establecimientos de Sanidad Militar en los Programas de Salud Operacional 3. Realizar Seguimiento de bases de datos implementadas para el reporte 4. Ingresar diariamente al PAIWEB la información del 100% del personal con Vacunación Operacional, según la estrategia utilizada 5. Implementar los procesos de vigilancia en Salud Pública, de acuerdo con la naturaleza institucional y según lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y/o las normas que los modifiquen o lo sustituyan. 6. Realizar seguimientos en los casos que se requiera a los Establecimientos de Sanidad Militar y Unidades Militares que presenten Brotes Epidemiológicos y/o eventos de interés en salud Pública. 7. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso estricto de elementos de protección, uso de traje de mayo o bata; el porte de accesorios discretos sin anillos, pulseras, cadenas, aretes colgantes mayores al lóbulo de la oreja y uñas cortas. 8. Asistir a las capacitaciones y/o reuniones que organice el jefe de área, dentro de las horas establecidas para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Al terminar el presente contrato de prestación de servicios, cada profesional deberá realizar la respectiva entrega de su archivo.

10. Dar cumplimiento a la directiva de informática y confidencialidad.
11. Hacer uso racional de los recursos del Estado
12. Informar al supervisor del contrato de cualquier situación que impida o entorpezca la normal ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a su ocurrencia, so pena de asumir personalmente las responsabilidades que de esto se derive.
13. Utilizar las medidas y elementos de protección personal.
14. No realizar técnicas ni procedimientos que no sean convencionales ni estipuladas por su Especialidad, o que no se encuentre estipulados dentro de los protocolos y guías del Dispensario Médico.
15. EL CONTRATISTA se obliga a manifestar por escrito con un término no inferior a treinta días (30) hábiles su intención de dar por terminado su contrato; tiempo en que la entidad procederá a analizar los motivos por lo que se solicita la terminación anticipada del contrato y determinar si dicha terminación se realiza de mutuo acuerdo o se procede a hacer efectiva la garantía de cumplimiento. En caso de proceder la terminación anticipada por mutuo acuerdo EL CONTRATISTA deberá asegurar su permanencia mínima por treinta (30) días, con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar el proceso de contratación de un nuevo profesional en el área de la necesidad y así no causar traumatismos en la atención oportuna de los usuarios. De no darse cumplimiento con este numeral, se harán efectivas las respectivas sanciones y garantías estipuladas en el contrato; de lo cual se deduce el cobro de la Cláusula Penal del saldo que se disponga a favor del CONTRATISTA en la liquidación.
16. Realización de aplicación de Historia Completa en Salud SIS de acuerdo con las matrices de las rutas de riesgo y de mantenimiento (Formatos, matrices, actas de compromisos, asesorías, actas de capacitación). Todos los pacientes que sean valorados por el profesional deben quedar registrados en esta herramienta informática y/ o en la herramienta informática que sea ordenada en su momento.
17. Tener actitud positiva y de liderazgo frente a situaciones que lo ameriten.
18. Tener actitud respetuosa y trato digno hacia los pacientes y el equipo de trabajo.
19. Tener constante comunicación con su equipo de trabajo, informar si hay novedades que entorpezcan el buen funcionamiento de su servicio al jefe de área, manteniendo una adecuada relación interpersonal con los demás miembros de su equipo.
20. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

21. Entregar la información consolidada durante la vigencia contractual, acta de entrega del cargo, Archive Documental (ORFEO), físico y digital al supervisor al terminar el presente contrato de prestación de servicios.
22. Realizar el cargue de cada uno de los documentos solicitados por la entidad en la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso contractual (Documentos del proveedor, Garantía del proveedor, Plan de pagos mensual y los requeridos por el supervisor del contrato)
23. Realizar el archivo teniendo en cuenta los lineamientos de la LEY GENERAL DE ARCHIVO 594 del 2000
24. Recibir, revisar, clasificar, radicar, distribuir y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia, relacionada con los asuntos de competencia de la sección, para la adecuada conservación de los documentos.
25. Mantener y Organizar el Archivo, actualizando en forma clara y oportuna, según lo establecido en el manual de Archivo y Correspondencia del Ejército, para una mejor y ágil consulta.
26. Transcribir en forma clara y oportuna los documentos que se generen en la sección para lograr efectividad en los procesos.
27. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, dentro de los cinco (05) primeros días calendario de cada mes o en su efecto de conformidad a las disposiciones que modifiquen tal requerimiento.
28. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N -DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
29. Tener presente que toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato será de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional-Dirección de Sanidad Ejército y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional.
30. Abstener la divulgación por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o

que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.

31. Abstener de realizar cobros al contratante de ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato.
32. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
33. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
34. Rechazar peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor.
35. Mantener a la MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
36. Desarrollar funciones en forma presencial en el lugar de centralización de las autorizaciones a nivel Bogotá, incluyendo Dirección de Sanidad Ejercito, Establecimientos de Sanidad Militar pertenecientes a la Regional 9 y punto autorizador DISAN Hospital Militar Central, además de realizar actividades de forma remota según sea la necesidad coordinada con el supervisor.
37. Realizar cargue oportuno y según indicaciones de documentación al SECOP.
38. Al término del contrato de prestación servicios deberá realizar BACKUP de la información consolidada de lo realizados en la vigencia contractual (acta de entrega del cargo, archivo documental (actas de capacitación, actas de reunión, informes, estadísticas, etc.) al supervisor del contrato

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- ejército Nacional- DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE "HEROES DE SUMAPAZ" y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- ejército Nacional ni de tomar decisiones i

iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético - científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional de un AUXILIAR DE ENFERMERIA realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado.
2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere
3. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas de acuerdo a los lineamientos emitidos por parte de la DIGSA, y plasmados en la Orden Administrativa de Personal 001 de 2021, acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.
4. Registrarse en la plataforma SECOPII como proveedor, este requisito será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación. El oferente deberá adjuntar la documentación soporte del contrato electrónico durante y después de la suscripción del presente contrato.
5. Registrarse, diligenciar y mantener actualizada la hoja de vida del SIGEP y tener adjuntos todos los soportes de su idoneidad y experiencia, requisito que será verificado por el área de Talento Humano para efectos de proceder a la contratación.
6. Afiliarse al sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales en este caso (el mismo día de la firma del contrato), mantener vigente la afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplimiento del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) Riesgo 3. Se deben entregar en las fechas y plazos establecidas por la Subdirección Administrativa del Establecimiento de Sanidad.
7. Anexar copia de la Resolución de la Secretaría de Salud que lo autorice para ejercer la profesión, para las profesiones que así lo requieran de acuerdo con la normatividad vigente.
8. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE con base en la misión asignada.
9. Participar en la elaboración del plan de acción de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan, realizando la evaluación trimestral del mismo.
10. Colaborar en la elaboración y cumplimiento de los planes de mejoramiento a las revistas realizadas a la sección por los entes de control tanto internos como externos, velando por el

	<p>cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.</p> <ol style="list-style-type: none">11. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y Director del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.12. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del servicio prestado a los usuarios en el DISPENSARIO, así como dar las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE13. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos en el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, de acuerdo con su especialidad.14. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado.15. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de atención, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad.16. Participar en las revistas e inspecciones de control, que se requieran de acuerdo con su especialidad y según las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE.17. Cumplir con todos los procedimientos y requisitos establecidos por el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, para el acceso a los servicios por parte de los usuarios, así como con todos y cada uno de los requisitos y políticas de calidad en el servicio exigidos tanto por la Ley (DECRETO 2309 DE 2002, LA RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, DECRETO 2309 DE 2002, RESOLUCIÓN 1439 DE 2002, LA CIRCULAR EXTERNA NO. 048 DE 1997, DECRETO 1011 DE 2006 y las demás que las complementen, adicionen o modifiquen, y que se entienden incorporadas al presente contrato), así como todas aquellas relacionadas con la atención del usuario y de calidad en el servicio establecidas por el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE.,18. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Calidad y MECI de acuerdo con lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.19. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.20. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas de acuerdo
--	---

a los lineamientos emitidos por parte de la DIGSA, y plasmados en la Orden Administrativa de Personal 001 de 2021, acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.

21. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE.
22. Colaborar y propender por el buen uso, cuidado y responder por los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato.
23. Guardar la reserva y confidencialidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE; así mismo, devolver a LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.
24. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.
25. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato.
26. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.
27. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato.
28. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la

	<p>normatividad vigente que le aplique.</p> <ol style="list-style-type: none"> 29. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, sin entorpecer su desarrollo ni generando dificultades para su avance. 30. Asistir a los comités, citaciones y reuniones que cite la DISAN y/o DGSM, y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o debido a su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE. 31. Reportar inmediatamente al supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado. 32. Informar oportunamente al DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 33. Responder oportunamente las quejas y peticiones que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas. 34. Prestar de manera directa la realización de las actividades para las cuales fueron contratados. 35. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin. 36. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE. 37. Guardar rigurosamente la moral y las buenas costumbres en las relaciones interpersonales. 38. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del DISPENSARIO MEDICO DE SUR OCCIDENTE, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato
<p>f. RIESGOS LABORALES</p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p>

	<p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV - V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el Riesgo Clase (III) tres de esta tabla</p>
<p>g. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</p>	<p>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES: Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración y el principio de planeación.</p>
<p>h. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. <i>La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p>

	<p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																		
<p>i. VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (4.375.308,00)</p>																		
<p>j. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</p>	<p>Para determinar el valor del contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Resolución 046 del 06 de enero de 2015 y/o No. 133 del 04 de febrero de 2015, emitida por la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dispensario Médico Sur Occidente.</p>																		
<p>k. FORMA DE PAGO</p>	<p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en 04 (CUATRO) pagos programados así:</p> <table border="1" data-bbox="737 978 1398 1293"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$ 625.044,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>OCTUBRE</td> <td>\$ 1.250.088,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NOVIEMBRE</td> <td>\$ 1.250.088,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>DICIEMBRE</td> <td>\$ 1.250.088,00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$4.375.308,00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA 1: aplica <input checked="" type="checkbox"/> no aplica <input type="checkbox"/></p> <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no Incluyen los gastos de pasajes y viajes al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, en caso de requerirse el cumplimiento de las obligaciones contractuales en lugares distintos fuera de la ciudad de la sede de ejecución del contrato, se evaluara la ciudad de destino con los correspondientes soportes legales y se emitirá el correspondiente Acto Administrativo que dé cuenta los pasajes y el valor de los gastos de viaje UNIDAD APOYADA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos.</p> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos</p>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	SEPTIEMBRE	\$ 625.044,00	2	OCTUBRE	\$ 1.250.088,00	3	NOVIEMBRE	\$ 1.250.088,00	4	DICIEMBRE	\$ 1.250.088,00	TOTAL		\$4.375.308,00
No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																	
1	SEPTIEMBRE	\$ 625.044,00																	
2	OCTUBRE	\$ 1.250.088,00																	
3	NOVIEMBRE	\$ 1.250.088,00																	
4	DICIEMBRE	\$ 1.250.088,00																	
TOTAL		\$4.375.308,00																	

	<p>parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al Dispensario Médico Sur Occidente, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ○ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ○ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L o de conformidad a los requerimientos que para el efecto establezcan las leyes ○ Documento indicando el mes del pago con el valor del pago total de cada uno de los aportes mensuales obligatorios de salud, pensión y ARL.
<p>I. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que

	<p>se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>m. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>Garantía de Cumplimiento: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más desde el perfeccionamiento del contrato.</p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <p>-Contrato de seguro contenido en una póliza como asegurado a la Nación–Ministerio de Defensa Nacional–Dirección General de Sanidad Militar–Dispensario Médico Sur Occidente.</p>
<p>n. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</p>	<p>PERSONA NATURAL</p>
<p>o. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>A partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 De DICIEMBRE del 2022.</p>
<p>p. LUGAR DE EJECUCIÓN</p>	<p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de EL DISPENSARIO MEDICO SUR OCCIDENTE, AK 86 # 53 sur 00.</p> <p>NOTA: La prestación del servicio se brindara en los dispensarios medicos centralizados por el dispensario medico suroccidente HEROES DE SUMAPAZ y sus satelites en la ciudad de bogota y facatativa , previa coordinacion con el supervisor de contrato cuando por necesidades del servicio asi se requiera.</p>

<p>q. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p>	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad".</p>
<p>r. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p>	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución No. 003 del 11 de enero 2019, del Dispensario Médico Sur Occidente, recomienda al competente contractual, contratar DANIELA GALINDO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No 1.073.714.651 DE BOGOTA. De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA _____ NO APLICA <u> X </u></p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA _____ NO APLICA <u> X </u></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <p>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre _____</p> <p>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)_____</p>

GERENTE DEL PROYECTO

TC. DAVID MAURICIO RAMIREZ MALDONADO

Director Dispensario Médico Suroccidente

COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR

MY. DARIO DE JESUS ´PADILLA CANTILLO

Subdirector Dispensario Médico Suroccidente

COMITÉ ECONOMICO ESTRUCTURADOR

PS. OSCAR HUMBERTO VILLATE CUERVO

Contador DMSOC

COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR

PS. LULIETH YELENA ZABALA CASTRO

Asesor jurídico Contratos DMSOC.

COMITÉ EVALUADOR

SP

Coordinador de Talento Humano DMSOC